



AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (AVILA)

-Alcaldía-

Plaza de España, 1. Tfno.: (91)8625002. Fax: (91)8627243

web: www.eltiemblo.es

DECRETO DE ALCALDÍA 0045/2019

DON RUBÉN RODRÍGUEZ LUCAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

En virtud de las atribuciones a mí atribuidas por la legislación vigente, y, a la vista de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila con fecha 19 de noviembre de 2018 de las Bases Generales para la contratación de personal laboral temporal por concurso de méritos y creación de Bolsa de trabajo, aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 20 de septiembre de 2018, y

Vista asimismo la propuesta de fecha 06 de febrero de 2019 presentada por la Mesa de Contratación Permanente, para la creación de las Bolsas de Trabajo, así como

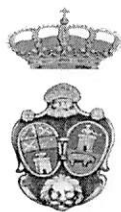
Visto el informe de Secretaría sobre las mismas

RESUELVO:

PRIMERO. Proceder a la convocatoria de las pruebas selectivas por concurso de méritos para la creación de las Bolsas de Trabajo de: personal de limpieza viaria, personal de limpieza de edificios, vigilantes-informadores, auxiliares para gestión de analíticas, ayudantes de mantenimiento/Servicio de lectura de contadores municipales, monitores de ocio y tiempo libre, monitores deportivos, socorristas/instalaciones deportivas/piscina municipal, vigilantes/instalaciones deportivas/piscina municipal, porteros/instalaciones deportivas/piscina municipal, técnicos-informadores oficina de turismo, conductores de camiones/extinción de incendios, peones forestales/prevenición y extinción de incendios.

El ajuste a la Ley presupuestaria y demás requisitos habrá de verificarse en el momento de la contratación. Asimismo, con carácter previo a la contratación, se verificará la competencia municipal para prestar el servicio conforme a la normativa vigente.





AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (AVILA) -Alcaldía-

Plaza de España, 1. Tfno.: (91)8625002. Fax: (91)8627243
web: www.eltiemblo.es

SEGUNDO. Aprobar los requisitos específicos a cada puesto, propuestos por la Mesa de Contratación Permanente, en cuanto a titulación, otra formación, experiencia, pruebas prácticas y observaciones indicadas.

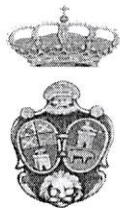
TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento (<http://www.eltiemblo.es> (perfil del contratante)). El plazo para la presentación de las solicitudes para la participación en las pruebas selectivas será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la Publicación del anuncio de la convocatoria en la página Web y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de El Tiemblo.

CUARTO. Reconocer a la Mesa de Contratación Permanente como órgano competente para realizar la selección de los aspirantes de cada una de las bolsas indicadas, ajustándose, además de a los requisitos comunes establecidos en las Bases Generales aprobadas por el Pleno de la Corporación, a los requisitos específicos que se proponen por la Mesa de Contratación Permanente para formar parte de los procesos selectivos.

QUINTO. Contra esta resolución, las bases y la convocatoria, podrá el interesado interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma y de las correspondientes bases, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.
- b) Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma y de las correspondientes bases, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (AVILA)

-Alcaldía-

Plaza de España, 1. Tfno.: (91)8625002. Fax: (91)8627243

web: www.eltiemblo.es

SEXTO. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la próxima sesión que se celebre, a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d), del ROF, así como a la Junta de Gobierno Local.

En El Tiemblo, a 20 de febrero de 2019.

El Alcalde,

D. Rubén Rodríguez Lucas

Ante mí,
La Secretaria,

Dña. María del Mar Sánchez Muñoz